

Asunción, 6 de diciembre del 2018

Señor Presidente de la
H. Cámara de Senadores
Don **Silvio Ovelar**
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del Senado, a los efectos de presentar el proyecto de Resolución **POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 1º Y 2º DE LA RESOLUCION N.º 1.005/2012 POR LA CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PERMANENTE DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS**, cuyos fundamentos y proyectos adjuntamos.

Convencidos que debemos darle más atribuciones a la Comisión asesora del Senado donde trata todo proyectos que tiene por objeto coadyuvar con el Gobierno para darle los instrumentos legales para el desarrollo del país y en especial, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por estos motivos presentamos este proyecto de Resolución, y solicitamos la consideración oportuna en el Plenario.

Saludamos al Señor Presidente muy atentamente.

Amado Florentín C.
Senador Nacional

Abog. Ferrnando Silva Facetti
Senador de la Nación

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

Danielle Sánchez Silva
Cabineta de la Presidente
Honorable Cámara de Senadores

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N.º...

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 1º Y 2º DE LA RESOLUCION N.º 1.005/2012 POR LA CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN


RESUELVE:

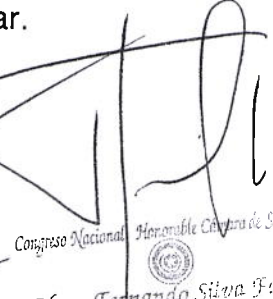
Artículo 1º. - Modificase la nomenclatura y la competencia de la Resolución N.º 1.005/2012. Por la cual se Crea la Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, **en adelante** Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, **Piratería** y Delitos Conexos

Artículo 2º. – Compete a la Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico, **Piratería** y Delitos Conexos: emitir dictámenes con relación a la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social del adicto y lucha contra el narcotráfico como también; **la defensa y promoción de la LEY N.º 1294 del 6 de agosto de 1998 DE MARCAS.**

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Amado Florentín C.
Senador Nacional


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES


Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores
Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación

FUNDAMENTOS AMPLIACION COMISION LUCHA CONTRA LA PIRATERIA-HCS REPUBLICA DEL PARAGUAY

El presente Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 1º Y 2º DE LA RESOLUCION N.º 1.005/2012 POR LA CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PERMANENTE DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y DELITOS CONEXOS tiene como finalidad ampliar la competencia y protección a la Ley de MARCAS y la Propiedad Intelectual en el Paraguay, desde el Senado Nacional.

Los delitos vinculados a las infracciones a la Ley de Marcas y de la Propiedad intelectual, conocidos como "Piratería" de acuerdo a estimaciones de diversos organismos internacionales, entre ellos la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y Crimen Organizado (UNODC), lo describen como una de las modalidades delictivas vinculadas al crimen organizado y transnacional.

Lo que convierte a esta modalidad en un verdadero flagelo para los países ya que no solo afecta al dueño de la marca o de la propiedad intelectual (autores, interpretes, productores o compositores, según se trate de música, películas, juegos o libros), sino a la sociedad en conjunto ya que, al no pagar ningún tipo de tributo evaden impuestos en forma sistemática, además de estar vinculado directamente al lavado de dinero y en muchos casos a la trata de personas teniendo en cuenta que, las mercaderías se fabrican utilizando mano de obra barata bajo ningún imperio de legalidad y trato humanitario rayando a ser iguales a los tratos indignos de la época de la esclavista.

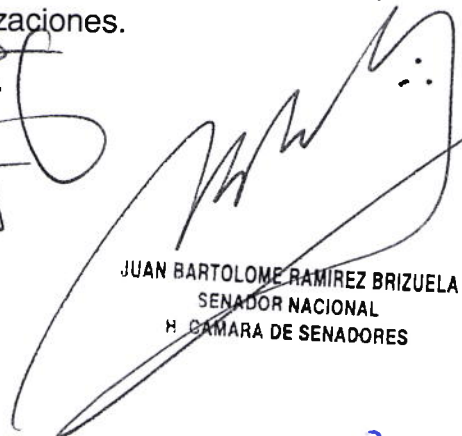
Por otra parte, a partir de los esfuerzos de las autoridades de aplicación de la Ley 1297/98 (LEY DE MARCAS) con sus organismos jurisdiccionales de combate al fraude marcario en la Republica del Paraguay, nuestra nación fue excluida en el año 2018 de la lista de observancia 301 emitida por el **Gobierno de los Estados Unidos**, reporte que analiza el cumplimiento en materia de marcas y propiedad intelectual de los países, dando de esta forma un gran salto en la imagen de nuestro país en la lucha contra la Piratería en el concierto de las Naciones .

Nuestro país por su ubicación geográfica y su extensa frontera y con un control macroeconómico de mayor sostenibilidad en la región es especialmente interesante para los grupos de crimen organizado que operan en esta modalidad.


Es por ello que ante esta realidad el Senado Nacional se debería incluir en una de las comisiones de la HCS a efectos de tener un marco adecuado de debates de diversas iniciativas legislativas para limitar y/o minimizar el accionar de las mencionadas organizaciones.



JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES



Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores
Abog. Fernando Silva Facetti
Senador del H. Senado





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.005.

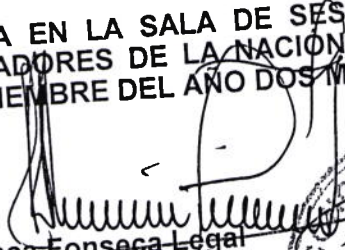
POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y DELITOS CONEXOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA


RESUELVE:

- Artículo 1°.** Créase la Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, la que quedará integrada por seis miembros.
- Artículo 2°.** Compete a la Comisión Asesora Permanente de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos: emitir dictámenes con relación a la prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social del adicto y lucha contra el narcotráfico.
- Artículo 3°.** A partir de la fecha, la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social y Lucha contra el Narcotráfico pasa a denominarse Comisión de Salud y Seguridad Social.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria




Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores